

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BORCHICAYADA**

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local Menor, para el 2020, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de diciembre de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....500	Gastos de personal100
Transferencias corrientes500	Gastos en bienes corrientes y servicios4.050
Ingresos patrimoniales.....6.700	Gastos financieros50
TOTAL INGRESOS7.700	Transferencias corrientes3.000
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales500
	TOTAL GASTOS7.700

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios de carrera**

1.-Con Habilitación Nacional

1.1.-Secretario-Interventor, 1 . Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borchicayada, 17 de enero de 2020.– El Alcalde, Domingo Lapeña García.

133

BOPSO-13-03022020